

RESOLUCIÓN N.º 58/AGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

LAS LEYES N°. 471, N° 2624, N° 4013, LOS DECRETOS N° 684/09, N° 571/11, N° 660/11, LAS RESOLUCIONES N°.1040/SECRH/11, N° 586/MMGC/13 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 2965644/MGEYA/DGPLC-13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7º de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico- funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 586/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° IF-2013-07244145-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Jorge Andrés Salazar, D.N.I. 22.307.563, CUIL. 20-22307563-1;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 31 de Enero de 2014, la designación transitoria a cargo de la Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC de la Sra. Patricia Esther Moroni (D.N.I. Nº 14.431.297 y C.U.I.L. Nº 27-14431297-5) dispuesta en la Resolución Nº 480/AGC/2011, reintegrándosela a su partida presupuestaria de planta permanente.

Artículo 2.- Déjese sin efecto a partir del 31 de Enero de 2014, la designación transitoria a cargo de la Gerencia Operativa Ingeniería de Procesos de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la AGC del Sr. Jorge Andrés Salazar, (D.N.I. Nº 22.307.563 y C.U.I.L. Nº 20-22307563-1) dispuesta en la Resolución Nº 373/AGC/2013.

Artículo 3.- Designase a partir del 01 de Febrero de 2014, al Sr. Jorge Andrés Salazar, D.N.I. Nº 22.307.563, CUIL. Nº 20-22307563-1, como titular a cargo de la Gerencia Operativa Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos y a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control. Pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 59/AGC/14

Buenos Aires, 30 de enero de 2014

VISTO:

LAS LEYES Nº 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11, Nº 585/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 2926131/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto Nº 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente por Decreto Nº 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;